



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-Jun.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/9	27-Jun.-2023	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que 26-Jun.-2023 venció el término concedido en providencia del 20-Jun.-2023. 2. Que el 23-Jun.-2023 fue allegado memorial del ejecutante donde solicita sustitución de medida cautelar. En a misma fecha fue allegada sustentación a recurso por parte de la ejecutada FLOR BORDA. 3. Que por indicación del señor juez vía WhatsApp se ingresa al despacho el día de hoy (art. 118 CGP)	27-Jun.-2023	1.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación 2.- ORDENA remitir el expediente ante el juez de segunda instancia. 3.- DESPACHAR POSITIVAMENTE pero parcialmente la petición 4.- SUSTITUIR los inmuebles números 15 y 16 por los números 01 y 02.
2/9	22-Jun.-2023	151874089001-2018-00011-00 RAD. III FOL. 270	SUCESIÓN (ONEDRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 20-Jun.-2023 venció el término para formular recursos, contra la providencia del 06-Jun.-2023, con el que contaban los herederos notificados personalmente y que allegaron memoriales manifestando que conocen la providencia referida. 2. Que se ingresa al despacho de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 de la providencia del 06-Jun.-2023.	27-Jun.-2023	1.- TENER por notificados. 2.- ORDENA expedir copia autenticada. 3.- REALIZAR dicha gestión.
3/9	23-Jun.-2023	151874089001-2018-00034-00 RAD. III FOL. 143	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	MARCELA LILIANA NUNSABA MORA	OSVALDO BERNAL GAMBA	1. Que el 22-Jun.-2023 venció el término con el que contaba el empleador requerido para dar respuesta a requerimiento, a lo que guardó silencio.	27-Jun.-2023	1.- ABRIR incidente. 2.- DAR como trámite art. 127 y ss CGP. 3.- ORDENAR a secretaría notificar. 4.- CORRER en traslado incidentada. 5.- ORDENA remitir comunicación. 6.- REITERAR la información solicitada 7.- ORDENA ingrese expediente al despacho.
4/9	23-Jun.-2023	151874089001-2020-00002-00 RAD. III FOL. 282	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	SCPN Y LISSETH YOMARA NENGUA CASTILLO	FABIO NELSON PULIDO LÓPEZ	1. Que el 22-Jun.-2023 venció el termino concedido a la ejecutante en providencia del 23-May.-2023, a lo que guardó silencio.	27-Jun.-2023	1.- TENER por DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación. 2.- DECLARAR la terminación del proceso. 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. 4.- DEVOLVER a la accionante la demanda. 5.- ABSTENERSE de condenar en costas.. 6.- PERMANEZCA el presente expediente digital. 7.- SEÑALAR que procede reposición.
5/9	26-Jun.-2023	155004089001-2021-00063-00 RAD. III FOL. 405	PERTENENCIA (ONEDRIVE)	LEONARDO TORRES NAJAR Y OTRO	IGNACIO FONSECA HERNÁNDEZ	1. Que por indicación del señor juez se ingresa expediente al despacho.	26-Jun.-2023	PRIMERO.- DECLARAR cosa juzgada. SEGUNDO.- DESESTIMAR las pretensiones de la demanda. TERCERO.- DECLARAR que existe temeridad en la demanda. CUARTO.- CONDENAR en costas QUINTO.- DESESTIMAR las excepciones de fondo SEXTO.- ASIGNAR agencias en derecho SÉPTIMO.- DISPONER el levantamiento de las medidas. OCTAVO.- ESTABLECER innecesaria audiencia programada NOVENO.-, ORDENAR a secretaría: (i.) Notificar personalmente y por estado. Liquidar costas.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-Jun.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/9	26-Jun.-2023	151874089001-2022-00033-00 RAD. III FOL. 423	VERBAL (BESTDOC)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOUQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOUQUE BAUTISTA	1. Que el 26-Jun.-2023 en hora hábil se recibió notificación de tutela contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ, al igual que despacho comisorio, los anexos se cargan al proceso una sola vez. 2. Que como quiera que se encuentra programada audiencia para el 28-Jun.-2023, el señor juez, previamente me ordenó ingresar el proceso un día antes a la misma.	26-Jun.-2023	1.- DESCORRER traslado por parte del suscrito funcionario judicial. 2.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por dicho J4CCtoTun. 3.- DISPONER que queda aplazada la audiencia concentrada. 4.- ORDENAR a secretaría.
7/9	22-Jun.-2023	151874089001-2023-00023-00 RAD. III FOL. 556	EJECUTIVO ALIMENTOS	ANA ELIZABETH GAMBASICA NUMPAQUE EN REP.	EDWIN RAMOS ALBINO	1. Que el 16-Jun.-2023 venció el término para subsanar la demanda. 2. Que el 09-Jun.-2023 fue allegado poder directamente por la accionante y subsanación a la demanda.	27-Jun.-2023	PRIMERO.- AUTORIZAR para litigar al estudiante de derecho. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la ejecutante TERCERO.- DAR el trámite dispuesto en la ley para los ejecutivos singulares CUARTO.- ORDENAR al ejecutado pagar las sumas de dinero. QUINTO.- Por los intereses legales causados por las anteriores sumas. SEXTO.- OFICIAR a la entidad que suplió al –D.A.S.– SÉPTIMO.- OFICIAR a la entidad que suplió al D.A.S. OCTAVO.- ORDENAR oficiar al –R.N.P.F.–. NOVENO.- REQUERIR a la ORIIPPTUN y a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DÉCIMO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada.
8/9	23-Jun.-2023	151874089001-2023-00024-00 RAD. III FOL. 557	SUCESIÓN	CTES. ANA ANTONIA CHONTAL DE UNRIZA Y OTRO.	-----	1. Que el 22-Jun.-2023 venció el termino para subsanar la demanda, a lo que la parte guardó silencio. 2. Que el 16-Jun.-2023 el señor HENRY UNRISA allegó poder.	27-Jun.-2023	1.- RECHAZAR la demanda tramitada por falta de subsanación. 2.- ORDENAR a secretaría mantener el presente expediente 3.- SEÑALAR que el único recurso que procede en contra es el de reposición.
9/9	23-Jun.-2023	151874089001-2023-00026-00 RAD. III FOL. 560	TUTELA	DAVID EDUARDO ALVARADO MARTROQUÍN	E B S A	1. Que el 23-Jun.-2023 fue radicada demanda de tutela sin anexos.	23-Jun.-2023	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de esta acción de tutela. SEGUNDO.- ADMITIR la demanda que para el efecto fue presentada. TERCERO.- CORRER en traslado a la parte accionada. CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito. QUINTO.- REQUERIR la información.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abefd762c546724bf07bbe43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 27/06/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co